



**INFORME N° 081-2023-MDY-GAF-SGLCP**

**A : CPC. HAN MILLER ANGLES PAREDES**  
**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE : CPC. PERCY ALFREDO ALBINO BENITES**  
**SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

**ASUNTO : INFORME DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2022-MDY-CS-1.**

**REFERENCIA : FORMATO N° 011 ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACION DE**  
**LAS OFERTAS Y CALIFICACION: BIENES**

**FECHA : Puerto Callao, 07 de febrero del 2023**

---

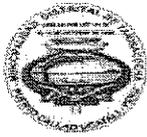
Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informar sobre el documento de la referencia para la declaración de desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 019-2022-MDY-CS-1, **ADQUISICION DE TRES (03) ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA MOTOCARROS ELÉCTRICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELÉCTRICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN YARINACOCHA"**.

**ANALISIS.**

Con fecha 29 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Logística se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04, 002-AS19-2022-MDY-GAF, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 019-2022-MDY-CS, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de Tres Estaciones de Carga Solar para Motocarros Eléctricos para el desarrollo de la Actividad "Concientización Ambiental en Movilidad Eléctrica y Energía Renovable en Yarinacocha", a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de las ofertas correspondientes según orden de prelación:

1. ECOMOVIL PERU E.I.R.L.
2. GOTIKA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Acto seguido, procedieron con la apertura de las propuestas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases, de acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta no se admite, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**ADQUISICIONES - SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**  
 "Año de la Universalización de la Salud"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
ECOMOVIL PERU E.I.R.L.	De acuerdo a lo requerido en las bases integradas, no adjunta en su propuesta "folleto, ficha técnica, instructivos y otros" de los bienes ofertados

Culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases.

El postor fue descalificado por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
GOTIKA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	De acuerdo a lo requerido en los requisitos de calificación en la Experiencia del Postor – Facturación NO CUMPLE con la Experiencia del Postor en la Especialidad, presenta la Orden de Compra N° 201 600737, más NO la conformidad de la prestación respectiva

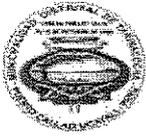
Como Acuerdo adoptado por los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Con fecha 02 de diciembre del 2022, se publicó el efecto de desierto del item como se visualiza en el SEACE:

Datos del ítem				
Pro. ítem	Descripción del ítem			
	Adquisición de Tres (03) Estaciones de Carga Solar para Motocarros Eléctricos para el Desarrollo de la Actividad y Concientización Ambiental en Movilidad Eléctrica y Energía Renovable en Yarinacocha			
<input type="button" value="Regresar"/>				
Lista de acciones realizadas por el ítem				
Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Detalle	Acciones
1	Publicación de convocatoria	18/11/2022 13:10:00	Publicación de convocatoria	
2	Desierto	02/12/2022 11:27:02	Publicación desierto del ítem	
3	Desierto	02/12/2022 11:27:03	Publicación desierto del ítem	

Luego de este análisis sobre este procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2022-MDY-CS-1, **ADQUISICION DE TRES (03) ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA MOTOCARROS ELÉCTRICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "CONCIETIZACIÓN AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELÉCTRICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN YARINACOCHA"**.

Cuando las propuestas no son admitidas o consideradas como no presentadas quiere decir que hubo proveedores que presentaron sus propuestas, pero estas fueron descalificadas por no alcanzar el puntaje mínimo. Existen múltiples razones, al igual que en los casos previos, entre ellas, que las propuestas presentadas no consideraran las suficientes condiciones o características del bien o servicio demandado para lograr el puntaje mínimo y, por tanto, era



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
ADQUISICIONES - SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"

correcto rechazarlo; o que la documentación que acredite dichas condiciones o características no haya sido presentada de manera pertinente y no sea posible comprobarlas. Pero, por otro lado, cabe la posibilidad que acreditar esas condiciones y requisitos sea tan complejo, costoso o confuso que ningún proveedor lo haya presentado o lo haya hecho de manera adecuada

El procedimiento de selección, una vez convocado, puede culminar de distintas formas.

Así, es posible que culmine logrando su finalidad, esto es, que permita seleccionar al postor y celebrar el contrato.

No obstante, también es posible que el procedimiento culmine sin lograr su finalidad; esto ocurre cuando se configura alguna de las circunstancias establecidas por los literales b), c) o d) del **artículo 69 del Reglamento**.

Ahora, también puede ocurrir que un procedimiento de selección no logre su finalidad, pero tampoco culmine. Esta situación se presenta cuando el procedimiento de selección es declarado desierto.

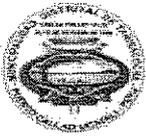
De acuerdo con el artículo 65 del Reglamento, un procedimiento de selección es declarado desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas).

Cuando se configure esta situación, de acuerdo con el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le haya delegado la facultad de aprobar el expediente de contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Conforme al artículo 42.4 del artículo 42 del Reglamento, el informe en el que se analicen las causas de la declaratoria de desierto podría concluir que resulta necesario un ajuste en el requerimiento, lo que, a su vez, podría significar -según el caso concreto, la inclusión o exclusión de alguno de los requisitos de calificación facultativos exigidos, como -por ejemplo- la solvencia económica. En este caso, según el dispositivo mencionado, corresponderá que se apruebe nuevamente el expediente de contratación, antes de efectuar la convocatoria que permita continuar con el procedimiento que fue declarado desierto

**CONCLUSION:**

1. El Comité de Selección no emitió un informe que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
ADQUISICIONES - SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
"Año de la Universalización de la Salud"

2. Los postores que presentaron sus ofertas electrónicas para este procedimiento de selección no fueron responsables al momento de revisar las bases ya que como se indica en el acta no adjuntaron todos los documentos, motivo por el cual fueron descalificados.
3. Se **RECOMIENDA** la segunda convocatoria de este procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 019-2022-MDY-CS-1, ADQUISICION DE TRES (03) ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA MOTOCARROS ELÉCTRICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELÉCTRICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN YARINACOCHA"**

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

-----  
C.P.C Percy A. ALBINO BENITES  
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N°081-2023-MDY-GAF-SGLCP
		Fecha del informe	07 DE FEBRERO 2023

2	<b>FUNCIONARIO A LA QUE SE</b>	WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
---	--------------------------------	-------------------------------

3	<b>ANTECEDENTES</b>
	<p>Que, mediante <b>REQUERIMIENTO N°082-2022-MDY-GSP-SGPJMA</b>, de fecha 15 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, solicita la contratación de <b>ADQUISICION DE TRES (03) ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA MOTOCARROS ELECTRICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "CONCIERTIZACION AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA RENOVABLE EN YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"</b>.</p> <p>Que, mediante <b>INFORME N°1091-2022-MDY-GSP</b>, de fecha 21 de setiembre del 2022, la gerencia de Servicios Públicos, remite el requerimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la realización de los actuados para la contratación del <b>ADQUISICION DE TRES (03) ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA MOTOCARROS ELECTRICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "CONCIERTIZACION AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA RENOVABLE EN YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"</b>.</p> <p>Que, con formato N°04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, <b>formato 04 n°02-2022-MDY-CS</b>, se designa a los miembros del comité de selección para la contratación de <b>ADQUISICION DE TRES (03) ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA MOTOCARROS ELECTRICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "CONCIERTIZACION AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA RENOVABLE EN YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"</b>.</p> <p>Que, de acuerdo al <b>ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO</b>, de fecha 24 de noviembre del 2022, el comité de selección declara desierto el procedimiento de selección de <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2022-MDY-CS-1 ADQUISICION DE TRES (03) ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA MOTOCARROS ELECTRICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "CONCIERTIZACION AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA RENOVABLE EN YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"</b>.</p>

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE TRES (03) ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA MOTOCARROS ELECTRICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "CONCIERTIZACION AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA RENOVABLE EN YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19-2022-MDY-CS-1
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ADQUISICION DE TRES (03) ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA MOTOCARROS ELECTRICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "CONCIERTIZACION AMBIENTAL EN MOVILIDAD ELECTRICA Y ENERGIA RENOVABLE EN YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron cinco (05) participantes, pero no presentaron ofertas	X
	Se presentaron dos (02) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: ofertas, no fueron admitidas, ofertas, fueron rechazas. Dos (02) ofertas rechazadas ofertas, fueron descalificadas.	

6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>
---	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
 C.P.C Peicy A. ALBINO BENITES  
 SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

**FORMATO Nº 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	Se analizó las condiciones comerciales de la indagación de mercado, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
6.6	Otras	Se analizó las bases integradas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	La garantía comercial fue establecido de acuerdo con estándares muy elevados en función a la indagación de mercado, al ser muy elevados pueden contravenir técnicamente con la vida útil del bien, acción que puede dificultar la pluralidad de concurrencia de postores al procedimiento selección.
		Las especificaciones y/o características técnicas del de acuerdo con estándares muy elevados, estos pueden contravenir técnicamente con la indagación de mercado, acción que puede dificultar la pluralidad de concurrencia de postores al procedimiento selección.
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>De acuerdo al principio de Libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del estado indica que "Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores".</p> <p>por lo tanto, la solicitud elevada de garantía comercial contraviene técnicamente con la vida útil del bien requerido, y el estado situacional actual de la indagación del mercado, además este hecho ocasiona restricciones al principio de libertad de concurrencia de postores y obtener la propuesta más ventajosa para la entidad, en ese sentido el área usuaria es el responsable de verificar y/o determinar los requerimientos técnicos que coadyuden a alcanzar la finalidad pública del objeto de convocatoria. por lo que área usuaria deberá de evaluar dicho extremo bajo responsabilidad.</p>	

<b>8</b>	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p> <p>1.-EVALUAR la Garantía Comercial de los requerimientos técnicos mínimos solicitado y tomar acciones respecto al principio de Libertad de concurrencia.</p> <p>2- EVALUAR la especificaciones y/o características técnicas de los requerimientos técnicos mínimos solicitado y tomar acciones respecto al principio de Libertad de concurrencia. y normas técnicas.</p> <p>EVALUAR el plazo de ejecución contractual de acuerdo a la indagación de mercado solicitado y tomar acciones respecto al principio de Libertad de concurrencia. y normas técnicas.</p>
----------	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOGCHA  
 C.P.C Percy A. ALBINO BENITES  
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOMA

C.P.C Percy A. ALBINO BENITES  
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES